



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se habilitan los carnés de aplicador-manipulador de productos fitosanitarios, expedidos al amparo de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 8 de marzo de 1994, para adaptarlos a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005. (2008062602)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se habilitan los carnés de aplicador-manipulador de productos fitosanitarios, expedidos al amparo de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 8 de marzo de 1994, para adaptarlos a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 160, de 19 de agosto de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 23182, el Anexo I debe sustituirse por el que se refiere a continuación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Invertimos en su futuro

ANEXO I**SOLICITUD DE HABILITACIÓN-RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE PLAGUICIDA DE USO
AGRÍCOLA**

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____ y
domicilio en C/ _____ de _____ C.P. _____ Provincia _____,
Teléfono _____

EXPONE

Que está en posesión del carné de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas nivel _____, expedido con fecha _____ al amparo de la Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas (BOE n.º 63 de 15 de marzo de 1994).

Que está informado del contenido adicional del nuevo programa del curso de aplicador de plaguicidas de uso agrícola, correspondiente al nivel para el que va a ser capacitado.

SOLICITA

La habilitación-renovación del carné de aplicador de plaguicidas de uso agrícola referido anteriormente para adaptarlo a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre (B.O.E. n.º 228 de 23 de septiembre de 2005) y al Decreto 58/2008 de 28 de marzo (D.O.E n.º 65 de 4 de abril de 2008).

Documentos a aportar junto con la solicitud:

Fotocopia del D.N.I.

Una fotografía tamaño carné.

Certificado Médico-laboral específico, donde se haga constar que no se observa impedimento físico ni psíquico para la aplicación de plaguicidas.

Carné antiguo.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____